



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 14 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.099

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

**Acuerdo N° 2**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar de esta fecha, Director General de Seguridad Pública, al Teniente y Licenciado Félix Edgardo Oyuela.

El nombrado devengará el sueldo de (L 750.00) setecientos cincuenta lempiras mensuales. — Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,  
Armando Escalón E

**Acuerdo N° 3**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar de Honduras,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar de esta fecha, Comandante General de Tránsito, al Capitán Luis Aguilar González.

El nombrado devengará el sueldo de (L 650.00) seiscientos cincuenta lempiras mensuales. — Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública  
Armando Escalón E.

### Obras Públicas y Comunicaciones

**Acuerdo N° 1197**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe de Gobierno,

**ACUERDA:**

1) Cancelar a partir del 8 de octubre del corriente año, el Acuerdo N° 1664 del 24 de agosto de 1960, por medio del cual se nombró al señor Lisandro Hernández C., Sub-Director General de Comunicaciones Eléctricas; y,

2) Nombrar en su lugar al señor Felipe Morales quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

el Acuerdo N° 9 del 12 de enero de 1960, por medio del cual se nombró al Licenciado Miguel R. Maradiaga, Consultor Legal de la Sección Legal, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; y,

2) Nombrar en su lugar al Licenciado Félix Cerna.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

**Acuerdo N° 1198**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe de Gobierno,

**ACUERDA:**

1) Cancelar a partir del 7 de octubre del corriente año,

**Acuerdo N° 1200**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe de Gobierno,

**ACUERDA:**

1) Cancelar a partir del 7 de octubre del corriente año, el Acuerdo N° 567, del 30 de abril de 1962, por medio del cual se nombró al Ingeniero

**CONTENIDO**  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 1197 al 1202, inclusive — Octubre de 1963.  
Defensa y Seguridad Pública  
Acuerdos N° 2 y 3 - Octubre de 1963.  
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1963.  
Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 1501 al 1506, inclusive. — Abril de 1963.  
**AVISOS**

Marco A. Castro Ponce, Director General de Caminos; y,

2) Nombrar en su lugar al Ingeniero Héctor Cerna.

El nombrado devengará el sueldo tope según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

**Acuerdo N° 1201**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe de Gobierno,

**ACUERDA:**

1) Cancelar a partir del 7 de octubre del corriente año, el Acuerdo N° 635, del 3 de mayo de 1963, por medio del cual se nombró al Ingeniero Miguel Lardizábal Galindo, Director General de Comunicaciones Eléctricas; y,

2) Nombrar en su lugar al Capitán Héctor Rafael Lagos.

El nombrado devengará el sueldo tope, según el Artículo 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

**Acuerdo N° 1202**  
Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1963.

El Jefe de Gobierno,

**ACUERDA:**

1) Cancelar a partir del 8 de octubre del corriente año,

el Acuerdo N° 828 del 1° de mayo de 1959, por medio del cual se nombró al señor Domingo Sierra Andino, Telegrafista Primero de San Pedro Sula; y,

**ACUERDOS**

14 de febrero de 1963

N° 325.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Jesús Maturte y Reina Isabel Benegas Gavarrete, vecinos de San José del Potrero, Comayagua.

N° 326.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edgardo Irias y Norma Adelaida Cruz, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

N° 327.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Victor Rivera y Jerónima Perdomo, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

N° 328.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jeremías López Figueroa y Elba Rodas Chavarría, vecinos de La Paz.

N° 330.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Fernández y Alba Luz García, vecinos de San Pedro Sula.

N° 331.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Córdoba D. Vicente y Celia María Jarquín, vecinos de Choluteca, Choluteca.

N° 332.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Roberto Abud y Lella María Abufefe, vecinos de San Pedro Sula.

N° 333.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lucio Armando

2) Nombrar en su lugar al señor Eulalio Villafranca, Juárez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,  
Luis Bográn F.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

**ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES**  
Ministro .... Lic. Ramón Valladares B.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

Barahona e Ismenia Leiva, vecinos de Colinas, Santa Bárbara.

15 de febrero de 1963

N° 334.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Dimas Reyes y Berta Lidia Fernández, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

N° 335.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Canaca Gallegos y Priscila Isabel Alvarenga, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán.

16 de febrero de 1963

N° 337.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edwin M. Rosenthal y Norma Josefina Coello, vecinos de San Pedro Sula.

N° 338.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Saucedo D. y Claudia Esperanza Mondragón, vecinos de Choluteca, Choluteca

N° 339.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Zavala Izaguirre y Gladis Yolanda Hernández Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

N° 341.—Nombrar Alcaide del Presidio de la ciudad de Yoro, al ciudadano Victor Manuel Estrada, en sustitución de Rosendo Rosales Urbina.

N° 342.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ronaldo Rigoberto Sosa y Elizabeth Chambasis Ro

Ian, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 343.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Yanes Romero y Francisca Jiménez Canales, vecinos de Progreso, Yoro.

19 de febrero de 1963

Nº 352.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Trejo S. y Priscila Teruel, vecinos de Colinas y Nuevo Celilac, Santa Bárbara.

Nº 353.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pedro Alvarado Sevilla y Dolores Gaitán Espinal, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 354.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Arnaldo Cabrera y Guadalupe Lorena Reynaud, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 355.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Funes y Cayetana Padilla, vecinos de Yocón, Olancho.

Nº 360.—Cancelar a partir del 5 de enero del presente año la Penión Civil, concedida a favor de la señora Clorinda v. de Roa, por el Departamento de Santa Bárbara, en virtud de haber fallecido

20 de febrero de 1963

Nº 362.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Amador Coello y Silvia de Jesús Reyes Varela, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 363.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Milán Fajardo Morales y Haydeé Fernández, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara.

Nº 364.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Peña y Aída Rosa Lazo Martínez, vecinos de San Pedro Sula.

Nº 365.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lidio Marín y Romana Magna Martínez, vecinos de Trujillo, Colón.

Nº 366.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Estrada Peralta y María Funes Argueta, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 367.—Nombrar Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, al Licenciado Amado H. Núñez, quien entrará en el ejercicio de sus funciones a partir del primero de marzo próximo, devengando el sueldo máximo presupuestado.

Nº 368.—Nombrar Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, al ciudadano Armando Uclés Sierra, en sustitución del Lic. Amado H. Núñez.

21 de febrero de 1963

Nº 369.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Rivas y Mercedes Gutiérrez, vecinos de Concepción, Intibucá

Nº 370.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Ramón Antonio Euceda Lagos y Aída del Carmen Fino, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 371.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Lino Galo Ochoa y Rosa Rodríguez Rodríguez, vecinos de Oroplá, El Paraíso

Nº 372.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Domínguez Martínez y Ermila Mejía Cabrera, vecinos de San José del Potrero y Yorito, Yoro.

Nº 373.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Coronado Henríquez y Myriam J. Núñez C., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

22 de febrero de 1963

Nº 374.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salvador Hiza Cure y Gladis Perdomo Valle, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 376.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel Avila y María Petrona Cruz, vecinos de San Buenaventura, Francisco Morazán.

25 de febrero de 1963

Nº 378.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jerónima Sofía Cerrato Salgado y Juan Pablo Blandón Padilla, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 379.—Nombrar Gobernador Político del Departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Salomón Paredes Regalado, en sustitución de Antonio Baquero Muñoz

Nº 380.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Virgilio Domínguez y Magdalena Castro Amaya, vecinos de Yorito, Yoro

Nº 381.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abud Casavi Acle y Emma Defago, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 382.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso del Cid y María Luisa Bustillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C. y Ojojona, F. M.

Nº 383.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oswaldo Molina Maradiaga y Emma Lesbia Martínez Roque, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

Nº 384.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Joaquín Hernández y Carmen Blanco, vecinos de Choluteca.

Nº 385.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel O. Rodríguez y Ada Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Nº 386.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Castro B. y María Salomé Bermúdez, vecinos de Santa Bárbara.

Nº 387.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Mendoza Lupiá y Ena L. Rivera, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

26 de febrero de 1963

Nº 388.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Polanco F. y María Elena Alcántara, vecinos de Quimistán, Santa Bárbara.

Nº 389.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Ordóñez y Marina Salinas Díaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C.

27 de febrero de 1963

Nº 390.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Doris Elena Pineda y Mauro Romero, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 393.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Montes Zapata y Nolvía Rosaura Acosta, vecinos de Juticalpa, Olancho.

Nº 395.—Nombrar portero de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Ever Saúl Martínez, en sustitución de Félix Fuentes García.

Nº 396.—Designar al ciudadano Efraín Flores Aguilar, Sub-Director Encargado del Departamento de Policía de Seguridad, para que se dirija a la ciudad de San José de Costa Rica, en misión especial, encomendada por el Gobierno de Honduras, durante los días del 5 al 8 de marzo próximo.

Nº 397.—Nombrar cabo y soldado de la Gobernación Política del Departamento de La Paz, a los ciudadanos: Luis Alonso García S. y Raimundo Mejía Aguilar, en sustitución de Guillermo Medina Castillo y Juan Manuel Castro Avila, respectivamente.

Nº 398.—Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Valle, al ciudadano Patricio Montalván, en sustitución de Natividad Castejón.

Nº 399.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Choluteca, al ciudadano Cristóbal Sandoval, en sustitución de Juan Soriano.

Nº 400.—Nombrar Alcalde del Presidio de la ciudad de La Esperanza, al ciudadano Celestino Amaya, en sustitución de Alonso Flores.

Nº 401.—1º Nombrar Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, al ciudadano Daniel Melgar, en sustitución de Rubén Reyes O. y

2º Transferir de Alcalde del Presidio a Inspector de Gobernación de Intibucá, al ciudadano Alonso Flores, en sustitución de Pedro Luis González.

Nº 402.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Ceiba, al ciudadano Donald Martínez Durán en sustitución de Andrés Matamoros Pavón.

Nº 403.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Nacaome,

al ciudadano Santos Hernández Ventura, en sustitución de Epiménio Bonilla Matamoros.

Nº 404.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Choluteca, a los ciudadanos: Miguel Angel Guer, Marcelino Jiménez, Ricardo García y Arnulfo Ramírez, en sustitución de Exalón Casco Aguilar, Félix Amadeo Sánchez, Catalino Méndez y Pastor Aguilar.

Nº 405.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Esperanza, al ciudadano Anastacio Hernández Martínez, en sustitución de José Rigoberto Reyes.

Nº 406.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Olanchito, a los ciudadanos: Ismar Puerto Vallecillo y Roque Jacinto Cáceres Oseguera, en sustitución de Santiago Felipe Espinoza y Donald Martínez Durán.

Nº 407.—Nombrar Alcalde del Presidio de la ciudad de Trujillo, al ciudadano Adrián Bueso Avila, en sustitución de José Rafael Cárcam

Nº 408.—Nombrar Gobernador Político del Departamento de La Paz, al ciudadano Leonardo Martínez Solórzano, en sustitución de Ricardo Adolfo Suazo F.

Nº 409.—Nombrar soldados de la Gobernación Política del Departamento de Valle, a los ciudadanos: Salvador Alvarado y Secundino Rivas, en sustitución de Alejandro Euceda Suazo y Mariano Reyes y Reyes.

28 de febrero de 1963

Nº 411.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Laticinez y Digna Flores Aguilar, vecinos de Orocuina, Choluteca.

Nº 412.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eliséon Gómez Torres y Norma Gálvez, vecinos de Cedros, Francisco Morazán.

Nº 212-A.—Conceder Pensiones Civiles, en el Ramo de Gobernación, a partir del 1º de marzo próximo, a las personas siguientes:

**DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

- 1.—Engracia García Gómez L 20.00
- 2.—José Apolonio Maradiaga V. 20.00

**DEPARTAMENTO DE YORO**

- 1.—Dominga Euceda D. L 25.00

**DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

- 1.—Carmen Cardona Sosa L 24.00

1º de Marzo de 1963

Nº 413.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Carlos Zúñiga Sánchez y Corina Vargas Mairena, vecinos de San Lucas, El Paraíso.

Nº 414.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cipriano Saucedo Vargas y Alta Rosa Zúñiga Sánchez, vecinos de San Lucas, El Paraíso.

Nº 416.—Dispensar la publicación de edictos para contraer ma-

trimonio civil, a Martín Marín y María Tejada, vecinos de Yocón, Olancho.

Nº 417.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel María Méndez y Amparo Jesús Marín, vecinos de Yocón, Olancho.

Nº 418.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Alberto Hernández Meléndez y Elvia Aurora Enamorado Castillo, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

Nº 419.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Contreras Padilla e Isidora Figueroa Bautista, vecinos de Vallecillo, Francisco Morazán.

Nº 420.—Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Santa Bárbara, a los ciudadanos: Vicente Paz Ulloa y Evelio Rodríguez Interiano, en sustitución de María Mejía Ramírez y Tomás Fajardo.

Nº 421.—Ascender y nombrar miembros de la Gobernación Política del Departamento de Intibucá, en la forma siguiente:

Ascender al Guardia Hilario Domínguez S., a cabo, en sustitución de Miguel Angel Reyes V., y

Nombrar Guardia, al ciudadano Fernando Reyes V., en sustitución de Hilario Domínguez S.

Nº 422.—Nombrar cabo de la Gobernación Política del Departamento de Colón, al ciudadano Félix Guillén Alvarez, en sustitución de Marco Antonio Vallecillo.

Nº 423.—Ascender al cabo Marco Antonio Vallecillo, a Inspector de Gobernación, de la Gobernación Política del Departamento de Colón, en sustitución de Julio Mejía Jiménez, quien renunció.

Nº 424.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Danlí, al ciudadano Rodimiro Banegas A., en sustitución de Daniel Sevilla.

Nº 425.—Conceder Beca a favor del ciudadano Vicente Mejía Bedezno, para que realice un curso especial de Tránsito Aéreo, en la Escuela del Estado de México, Estados Unidos de Norte América, por valor de L 750.00, cantidad que se le pagará por el término de un mes, a partir del primero de marzo próximo.

Nº 426.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alonso España y Tesla Mina Valle Castilla, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara.

4 de marzo de 1963

Nº 427.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Emilio Padilla y María Albertina Del Cid Trejo, vecinos de Progreso, Yoro.

Nº 428.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Dubé y Rosa Emilia Escobar, vecinos de Nacaome, Valle.

Nº 429.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Rivera Flores y Melitina Guerrero Soto, vecinos de Esquilas, Comayagua.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 1591

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro de febrero del año en curso, por el joven Francisco Arturo Zelaya Appel, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1592

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

Vista la Solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieciocho de febrero del año en curso, por la señorita Silvia Flores Reyes, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1593

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Ondina Paniagua, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le con-

ceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares, a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educ. Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1594

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por el joven Reinaldo Avelar, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1595

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintitrés de abril en curso, por el joven Jesús Chang Camacho, menor de edad, soltero, de nacionalidad costarricense, actualmente residente en Honduras y vecino de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en el "Liceo de Heredia", de la ciudad de Heredia, Costa Rica, el día 1 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, extendido por el Director y Secretario del Liceo, las firmas son ilegibles, y el Sr. Ministro de Educación Pública, señor Ismael Antonio Vargas; acompaña a la solicitud el Diploma en referencia debidamente autenticado y Pasaporte N° 3016-63.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media, para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras obtenido por el joven Jesús Chang Camacho, de las generales expresadas, en la ciudad de Heredia, República de Costa Rica, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de gastos de reconocimiento de título. Artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1596

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Modificar los Acuerdos Nos. 414 y 486 de fecha 9 de febrero de 1963; 628 y 647 de fecha 20 de febrero de 1963; y 950 de fecha 11 de marzo de 1963, mediante los cuales se autorizaron becas de (L. 100.00) cien lempiras mensuales, cada una, por los meses de febrero a noviembre del presente año, a jóvenes que hacen estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en el sentido de que dichas becas deben autorizarse por los meses de febrero a diciembre del corriente año, de conformidad con el Decreto N° 52 de fecha 5 de marzo de 1963, que estipula que (45) cuarenta y cinco becas serán otorgadas durante (11) once meses.

Los alumnos bequistas son los que se describen a continuación:

Primer Curso Ciencias Sociales:

- 1.—Aguilar, Carlos
- 2.—Banegas, Gustavo
- 3.—Chávez T., Marina
- 4.—Edwens, Zulema
- 5.—Flores Vides, Marco
- 6.—Hernández, Zoila
- 7.—Leiva, Edwin Roberto
- 8.—Martínez, Juan Ramón
- 9.—Medina, María Teresa
- 10.—Mejía, Claudia
- 11.—Mendoza M., Alfonso
- 12.—Mairena Merlo, Luis
- 13.—Valladares, Flor Alicia
- 14.—Zúñiga, Melba Luz
- 15.—Zaldívar, Vilma
- 16.—Perla, José Alejandro.

Primer Curso Letras:

- 1.—Bernhard, Gladys
- 2.—González Carías, Adán
- 3.—Hernández, Eleonora
- 4.—Escoto, María Erlinda
- 5.—Almendárez, Iris Nohemy
- 6.—Matute, Leonardo
- 7.—Martínez, Francisco
- 8.—Ortega Coello, Aída
- 9.—Rivera Paz, José.
- 1.—María Trinidad de Cerrato
- 2.—Carmen Elisa López
- 3.—Augberto Escobar
- 4.—Victoria Aguilar Calix.

Los nombres de los jóvenes que aparecen en el Acuerdo N° 950 debe autorizarse por los meses de mayo a diciembre, correspondiente a los alumnos del Primer curso de la Sección de Ciencias Exactas y Naturales que realizarán estudios en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a partir del 1° de mayo próximo, según convenio suscrito entre el Ministerio de Educación Pública y la mencionada Institución Autónoma; y que se describen a continuación:

1.—Alvarado de I. Ana María  
 2.—Alfaro, Ada Marina  
 3.—Aguilar, Wilberto  
 4.—Centeno, Arnulfo  
 5.—Espinosa, Flora Elena  
 6.—Espinosa, Juan José  
 7.—Ferrera, Tomás  
 8.—Guillén M., Mario  
 9.—Guillén, Adolfo  
 10.—García, Juana Antonia  
 11.—Martínez, Víctor Ramón  
 12.—Nolasco Herrera, Oscar  
 13.—Rodríguez Flores, Mary  
 14.—Rendón, Gustavo  
 15.—Magaña, Mario Rodolfo  
 16.—Flores Peña, José Francisco.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1597  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Autorizar por los meses de enero a diciembre, del presente año, los alquileres de casas que ocupan las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, como sigue:

Pablo Luján, propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 40.00 mensuales.

Jorge Luján, propietario de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Cleofes Sarmiento, propietario de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Arturo Alemán, propietario de la casa que ocupa un anexo de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Morazán, a razón de L. 20.00 mensuales.

Carlos Bonilla, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la Aldea La Estancia, Municipio de Morazán, a razón de L. 10.00 mensuales.

Gonzalo Sosa, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Manuel de J. Subirana", de la Aldea Chancaya, Municipio de Morazán, a razón de L. 15.00 mensuales.

Julián Izaguirre, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la Aldea La Pita, Municipio de El Negrito, a razón de L. 10.00 mensuales.

Emilio Ríos, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural de la Aldea Tatumbla, Municipio de El Negrito, a razón de L. 25.00 mensuales.

Mártir Medrano V., propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "Juan F. Vargas", del Municipio de El Negrito, a razón de L. 20.00 mensuales.

Angela Yáñez, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea Agua Blanca Sur, Municipio de Progreso, a razón de L. 20.00 mensuales.

Bernavé Pineda, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea Urraco, Municipio de Progreso, a razón de L. 20.00 mensuales.

Abraham Yáñez, propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de Progreso, a razón de L. 15.00 mensuales.

Rafael Tróchez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "San Francisco", de San Francisco, Municipio de Progreso, a razón de L. 35.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1598  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

Edna Zulema Urquía, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Rosa de Valenzuela", del Municipio de Comayagua, en sustitución de Dolores C. de Montes, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Teresa Cáceres, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José C. del Valle", del Municipio de Lejamaní, en sustitución de Teodolinda Petit de Aguiluz, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Aída B. de Ramírez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "La Democracia", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Juana Z. de Rubí, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1599  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a las siguientes Profesoras,

Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Orotepeque, como sigue:

Edelmira Franco, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Alvaro Contreras", de la Aldea Santa Anita, Municipio de Concepción, en sustitución de Victoria Valle, que pasó a otro puesto en el Ramo.

Olimpia Graciela Erazo, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José T. Reyes", de la Aldea Montepique, Municipio de La Labor, en sustitución de Ana Luz Espinoza de Aguilar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1600  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a Ramiro Ferrera, Sub-Director (interino) de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la Aldea Ceibita Way, Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida, en sustitución de Zoila Delia Díaz de Ferrera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1601  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 15 de mayo próximo, a María Eloisa Reyes Fajardo, Directora (interina) de la Escuela Rural "Gerardo Barrios", de la Aldea El Calán, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, en sustitución de Petronila Pineda de López, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1602  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las

Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, como sigue:

Fermín Pérez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la Aldea La Galera, Municipio de El Corpus. (Plaza nueva, a partir del 1° de mayo).

Corina Centeno Sandoval, Directora (interina) de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la Aldea Mesas de Cacamatú, Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Ana Francisca Benitez de Bustillo, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1603  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, la suma de (L. 15.00) quince lempiras mensuales, a favor del señor Tomás Funes, propietario de la casa que ocupa el anexo de la Escuela Rural de la Aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1604  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Central de esta ciudad, como sigue:

Héctor Quiroz, Profesor de Contabilidad Bancaria de II Curso "B" Comercio, en lugar del P. M. Oscar H. Pinto, que se ausentó del país.

Arnulfo Amador, Profesor de Contabilidad General de I Curso "A" Comercio, en lugar del P. M. Rolando Cortés, que se ha ausentado de la capital.

Jorge Alberto Pavón, Profesor de Contabilidad de II Curso "A" de Comercio, en lugar del P. M. Tomás Velásquez, que renunció.

Andrés R. Valladares, Profesor de Contabilidad de II Curso "B" de Co-

mercio, en lugar del P. M. Tomás Velásquez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1605  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Autorizar la suma de (L. 789.00) setecientos ochenta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a Marina de Barrios y a Guadalupe de Campos, Directora y Profesora respectivamente, de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad. Dicha cantidad servirá para cubrir los sueldos por licencias concedidas de la manera siguiente:

Profesora Marina de Barrios, seis semanas de licencia ..	L. 273.00
Profesora Guadalupe de Campos seis semanas de licencia por maternidad ..	516.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 789.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

Acuerdo N° 1606  
 Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1963.  
 El Presidente de la República

ACUERDA:  
 Autorizar la suma de (L. 30.00) treinta y nueve lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancha, se hará efectiva a la Papelería e Imprenta Calderón, de esta ciudad, por el ministro de lo siguiente:

(500) hojas papel bond tamaño oficina imp. leyenda tinta negra ..	L. 15.00
(500) sobres blancos oficina imp. leyenda ..	15.00
(1) libro empastado para actas y calificaciones ..	3.00
Estas facturas corresponden al 1° de abril, 1963.	
<b>TOTAL</b>	<b>L. 30.00</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en menciónado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
 José Martínez O.

# AVISOS

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, hace saber que en esta fecha se ha presentado el señor Edgardo García Acosta, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno rústico, de trescientas manzanas de extensión superficial, cultivado una parte con zacate de guinea, situado en el lugar llamado "La Soledad", jurisdicción del Municipio de San Francisco de Becerra, en este departamento, cercado con alambre espigado a tres hilos, por sus rumbos: Norte, Oriente y Poniente, de su propiedad, con excepción que pertenece al colindante Guadalupe Escobar López; en dicha propiedad tiene construida una casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, dicha casa tiene una pieza de siete varas en cuadro con su respectiva cocina de cinco varas de largo por cinco de ancho, con un corredor de siete varas de largo por tres de ancho. Todo el inmueble limita así: Al Norte, con serranía libre; al Sur, con propiedad de don Guadalupe Escobar López y cuchilla de los Liquidambar; al Este, con cerro de Vallealto y cuchilla de las Coyoles; y al Oeste, con propiedad de Fernando García. Estima el inmueble en la suma de Cinco Mil Lempiras. Que

Acuerdo N° 1607

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo próximo, la beca de (L. 50.00) cuenta Lempiras mensuales, que fue concedida al joven José Angel Barahona Rivera, para que realizara estudios en el Instituto "Técnico Vocacional" de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 902 de fecha 7 de marzo del año en curso. Se cancela dicha beca en virtud que el interesado no se ha presentado a clases durante el mes del presente mes.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1608

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1963.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo próximo, al señor Santos Herrera Cerreto, Asesor del Anexo del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución de Aquiles Sánchez P., que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

no teniendo título inscribible, viene a solicitar Título Supletorio, inmueble que lo está poseyendo por más de diez años continuos, en quietud, pacífica y no interrumpida posesión, no está en tierras nacionales, ejidales, ni de proindivisión. Que propone acreditar con los testigos, Fernando García y Guadalupe Escobar López. Que se manda a publicar por tres veces cada treinta días, para conocimiento de los interesados.—Juticalpa, 7 de agosto de 1963.

MELCHOR RUBY H.,  
Secretario.

14 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cuatro de septiembre del corriente año, se presentó ante este Despacho, Melecia Girón Zúñiga, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este vecindario solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote situado dentro del Común de Quebrada Honda, aldea de Coa, en esta jurisdicción, cercado de alambre y piedra, con una extensión de seis manzanas, más o menos, siendo propio para la agricultura y cría de ganado, con algunos árboles frutales, limitado: al Norte, con posesión de Jesús Romero; por el Sur, con terreno baldío del mismo común, mediando camino que conduce a trabajadores de El Banquete; al Oriente, con terreno del mismo común, Quebrada Honda y Quebrada de Las Pilas, y al Occidente, con posesiones de Pascual Romero y Gabriel Ramo; en dicho terreno está construida una casa, paredes de adobe, de doce varas de frente por diez varas de fondo, enajenada; dicho inmueble lo adquirió la señora Melecia Girón Zúñiga, por herencia de su padre Pedro Girón y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años consecutivos. Para acreditar dichos extremos ofrece el testimonio de los testigos: Angel Valle López, casado, labrador; Regizo López Maradiaga, soltero, labrador; y Jacinto Padilla, soltero, labrador; todos mayores de edad, propietarios, de este vecindario y con residencia en la aldea de Río Abajo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.

14 O. y 13 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público hago saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Angel Hernández Damas, mayor de edad, casado, carpintero y de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un solar situado en el barrio de Belén, de esta ciudad, que mide veinte varas de frente o sea de Occidente a Oriente, por veinticinco varas de fondo de Norte a Sur, que

lo hube por compra hecha a don Exequiel Muñoz, en documento privado, el cual acompaño. Dentro de dicho solar he construido a mis propias expensas una casa en forma de letra U, de adobes, que mide dieciséis metros y medio, por el frente; por unos de los lados mide doce metros y medio y por el otro diez metros y medio, dividida el frente en cuatro piezas destinadas una para dormitorio, otra para sala de recibo, otra pieza destinada para negocio y la entrada general, teniendo todas cuatro metros de ancho. Por uno de los lados existe un comedor y su cocina de cuatro por cuatro metros de ancho, y en el otro lado existe un dormitorio, servicios sanitarios, más un corredor de seis metros de largo por tres y medio de ancho. Siendo el artesón de madera de cote aserrada de primera clase, cubierta de tejas, de siete puertas de tablero de madera de cedro, y cinco ventanas de la misma construcción y madera, repelida y enladrillada con ladrillo de cemento, con su correspondiente acera del largo de la casa, por vara y media de ancho. Instalación de agua y luz. Siendo los límites de todo el inmueble en la actualidad: Al Sur, propiedad Municipal, calle de por medio; al Norte, con solares de los herederos de Rogelio Hernández García; al Occidente con casa y solar de don Exequiel Muñoz, y al Oriente, con propiedad de doña Adela García. La estimo dicha propiedad en Diez Mil Lempiras. Que propone acreditar con los testigos Alonso Antúnez, Fidel Alvarado y Emilio García. Se manda a publicar por tres veces, cada treinta días, para conocimiento de los interesados.—Juticalpa, Olancho, 13 de julio de 1963

MELCHOR RUBI H.,  
Srio.

14 O. y 13 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se presentó a este Despacho, el señor don Arnulfo Colindres, mayor de edad, casado, propietario, agricultor, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio, sobre los siguientes inmuebles: En la Montaña de "La Avispa": a) Una finca cafetalera en la Montaña de La Avispa, de catorce manzanas, sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, monte baldío; al Sur, finca de café de don Pedro Cabrera; al Oriente, finca de café de doña María Colindres; al Poniente, terreno baldío. b) Una finca en la misma Montaña de La Avispa, de cinco

manzanas de extensión, sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, finca de café de doña Matías Mendoza; al Oriente, finca de café de don Rosendo Herrera, y al Poniente, finca de café del mismo Rosendo Herrera. c) Una casa con paredes de bahareque, cubierta de techo de zinc, de nueve yardas de largo por seis de ancho, con los límites siguientes: Al Norte, con casa de don Sinforsoso Alvarez; al Sur, con terreno acotado de don Rosendo Herrera; al Oriente, con casa de doña Juana Matías Mendoza, y al Poniente, con casa de doña Apolinaria López. d) Un potrero de cinco manzanas empastadas con zacate de guinea, debidamente acotado a su alrededor con alambre, y tiene los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, potrero de doña María Durón; al Oriente, con casa de Policarpo Mendoza; al Poniente, con finca de café de don Lorenzo Padilla. En la Montaña de "La Bellota": a) Una finca de café de veinticinco manzanas de extensión sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, con finca de café de don Cipriano Padilla; al Sur, finca de café de doña Catalina Padilla y Demetrio Santos; al Poniente, con terrenos de mi propiedad. b) Un lote de veinticinco manzanas de terreno acotado con alambre, tiene sembrados nueve mil árboles de café en plantía, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad del solicitante; al Sur, terrenos baldíos; al Oriente, también con mi propiedad, y al Poniente, con terreno baldío. c) Una finca de café de diez manzanas de extensión, sin acotamiento, con los límites siguientes: Al Norte, terreno baldío; al Sur, terreno baldío; al Oriente, terreno acotado del señor José Santos, al Poniente, con finca de café de don Francisco Santos. d) Una casa de paredes de bahareque, con techo de zinc, de quince yardas de largo por seis de ancho. Se encuentra contigua a la finca de café arriba descrita. e) Un potrero debidamente acotado con alambre, empastado con zacate calingero y jaraguá, de catorce manzanas de extensión el cual también está contiguo a la casa de café arriba descrita y a la finca d) f) solamente limita con propiedades del solicitante. En la Aldea "Guacoca": a) Tres casas de habitación escritas así: Una casa con paredes de bahareque cubierta con techo de teja, de treinta yardas de largo por siete de ancho, con piso de ladrillo de cemento. Una casa de paredes de bahareque, con teja de nueve yardas de largo por seis de ancho con piso de ladrillo cocido. Una casa de paredes de bahareque con teja, de siete yardas de largo por cinco de ancho. En el centro de estas tres casas, hay un patio de ladrillo cocido, de diecisiete por diecisiete yardas, ara sera café. b) Una casa de diez yardas de largo por seis de ancho, con paredes de bahareque, techo de teja, situada en la aldea de Guacoca, en el caserío "Los Charcos" y adjunto a esta casa está un potrero debidamente acotado con alambre, catorce manzanas empastadas con zacate de jaraguá, sin empastar doce manzanas, con los límites: Al Norte, con río Guacoca; al Sur casa de Emigdio Arias y Abraham Padilla; al Oriente, con potrero de Ernesto Mendoza y casa de Mariano Mendoza, y al Poniente, con terreno baldío. c) Una finca o chatal de cuatro manzanas de extensión, con límites así: Al Norte, potrero de Sinforsoso Alvarez; al Sur, río Guacoca; al Oriente, el mismo río, y al Poniente, con potrero de Santos Calix. Un potrero en la misma aldea de Guacoca,

en el lugar de Los Cumbos, de veinticinco manzanas de extensión, acotado con alambre, empastado con zacate jaraguá, con los límites siguientes: Al Norte, con potrero de doña María Durón; al Sur, con el río Guacoca, al Oriente, con potrero de don Céleo Munguía, y al Poniente, con potrero de don Alberto Rivera. e) Un potrero de cincuenta y cinco manzanas de extensión acotado de alambre, con veintidós manzanas empastadas de zacate jaraguá y las demás sin empastar, limita: Al Norte, terreno baldío; al Sur, potrero de don Rosendo Herrera; al Oriente y Poniente, con terrenos baldíos. f) Un potrero de cuatro manzanas de extensión, empastado con zacate de jaraguá, limita: Al Norte, con potrero de Santos Calix; al Sur y al Oriente, con el río Guacoca, y al Poniente, con potrero de doña Francisca Munguía v. de Durón; al Poniente, con potrero de Horacio Romero. Este lote está acotado con alambre. g) Un potrero situado en el sitio Los Quebrachos, de diez y ocho manzanas de extensión, totalmente acotado con alambre, limita: al Norte, río Guacoca; al Sur, terreno baldío; al Oriente, con potrero de Santos Isaula; al Poniente, terreno baldío. h) Un potrero situado en el sitio de Las Tunas, acotado con alambre, empastado con zacate jaraguá, con una extensión de cincuenta manzanas, de las cuales veinticinco son las empastadas. Limita: Al Norte y Sur, con terreno baldío; al Oriente, con finca o chatal de don Zacarías Padilla; al Poniente, con finca de café de doña Rosa Mejía. Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.

MELCHOR RUBI H.,  
Secretario.

13 S., 14 O. y 13 N., 63.

## PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 10 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Shell Internationale Research Maatschappij N. V., domiciliada en 30, Care van Bylandtlaan, La Haya, Holanda, vergo a pedirle que se concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MÉTODO PARA PERFORAR UN POZO SUBACUÁTICO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.—Daniel Cauce L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 O. y 3 N. 62.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Waikin y Rosa Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,  
S. P. L.

Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construidas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construidas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hi-

potecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,  
Srio.

Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos champas y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puer-

to Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, trjeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una

fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86692, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un peral de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Todo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S serie 145263; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW.

serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor... 9R1669-1750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo... RL3084, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Hoeching" serie 31833; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 290 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Works"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, una camión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 80328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidró-

geno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie... 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elevadora de maniteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1150; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios.—Tegu-

cigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.  
Rolando García Perla,  
Secretario.  
Del 5 al 30 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes veintidós de octubre del corriente año, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno de doscientas manzanas, en el sitio San Felipe, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cercado de alambre espigado y cultivado en parte de zacate artificial, el que tiene los límites siguientes: al Norte y Este, con propiedad de Juan Antonio Zambrano; al Sur, con terrenos baldíos; al Poniente, con la carretera que conduce de la ciudad de Juticalpa a la aldea de San Felipe; el inmueble descrito se encuentra inscrito a favor del señor Barradas Ferrera, con el número 436, folio 276 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho; b) Un lote de terreno sito en los alrededores de la ciudad de Juticalpa, con una extensión de tres manzanas y media, más o menos, dividido en dos porciones, con los linderos parciales siguientes: el primero, al Norte, con propiedad de Juan Zambrano; al Sur, con propiedad de don Rogelio H. García hijo; al Oriente, panteón viejo, y al Poniente, camino real que conduce a Chichicasapa, y el segundo lote, con los linderos siguientes: al Norte, con el panteón viejo y con propiedad de los herederos de Bernardo Rosales; al Sur, con propiedad de don Daniel Sánchez Gar-

**Nota de la Administración**  
Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solc frente y, si posible fue- re, a máquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho, con fecha nueve de octubre del año en curso dictó sentencia declarando a Octavio Rafael Martínez y Alejandro Martínez Amador, herederos ab intestato por derecho de transmisión de su hermana y tía, respectivamente, Dolores Martínez, del esposo de ésta, el señor Francisco Alvarado Valle, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.  
14 O. 63.

novcientos sesenta y tres, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1963.  
ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.  
14 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha diez de octubre del corriente año, dictó sentencia declarando a Emilia Carías Valladares, heredera ab intestato de su difunta madre, natural Teodosia Carías Vivas, y le concedió la posesión, efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
ORLANDO CARIAS C.,  
Secretario.  
14 O. 63.

**REGISTRO DE MARCAS**  
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Warner-Lambert Pharmaceutical Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en 201 Tabor Road, en la ciudad de Morris Plains, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:  
**TROMASIN**  
según el clié y conforme al adjunto certificado de registro N° 58335 del 13 de junio de 1961, de la Dirección General de Industrias de la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento y Obras Públicas del Perú, marca que ampara, distingue y protege una preparación farmacéutica para el tratamiento de inflamaciones, reacciones alérgicas, infecciones locales, traumas, desórdenes de la piel, enfermedades respiratorias, con-

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.301887	0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.**

**HERENCIAS**  
El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Despacho, con fecha nueve de octubre del año en curso dictó sentencia declarando a Octavio Rafael Martínez y Alejandro Martínez Amador, herederos ab intestato por derecho de transmisión de su hermana y tía, respectivamente, Dolores Martínez, del esposo de ésta, el señor Francisco Alvarado Valle, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1963.  
ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.  
14 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Solicítase depósito y registro original de la marca 'Vinagre Rico'.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonite Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando a nombre y en representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada, con domicilio en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en las Oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca "Vinagre Rico", según el modelo adjunto, consistente en el dibujo superpuesto de estas



dos palabras sobre los de una parra de uvas, cuyas hojas verdes, troncos castaños y racimos color violeta, enmarcan su condición de producto aprobado por la Sanidad de Honduras, la sustancia básica de que está elaborado, el nombre de su distribuidor "Mendofel", juntamente con los números de teléfono, apartado postal y ciudad de residencia o distribuidor (Tegucigalpa, D. C.). Esta marca distinguirá y protegerá el producto de ese mismo nombre, que viene siendo fabricado desde hace más de cinco años, la cual usará cambiando, cuando sea necesario, el nombre y detalles relativos al distribuidor, así como sus colores, sin variar los dibujos originales, para singularizar diferentes tipos o concentraciones del mismo producto, usando en estos últimos detalles de cualquier tipo, estilo, forma o tamaño de letras impresas, litografiadas o grabadas, directamente sobre los envases, envoltorios, adheridos a los mismos, por medio de etiquetas o marbetes, así como en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y se utilicen en el comercio y la industria para la promoción de sus ventas, su publicidad y propaganda, admitidos por las leyes vigentes en este país. Acompaño a esta solicitud (10) diez muestras de la referida marca "Vinagre Rico". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene, previo los trámites de ley, el registro y depósito solicitados.—Tegucigalpa, D. C., diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonite Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 O. 63.

diciones orales y otras dolencias sensibles a un tratamiento proteolítico o proteoclastico, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, recipientes, receptáculos, cajas, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 y 24 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se pide registro de marca.—Señor Minis-

tro.—Yo, Ubodoro Arriaga I., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la casa alemana H. Trommsdorff Chemische Fabrik, organizada conforme a las leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Aquisgrán según poder otorgado a mi favor, y que obra en esa Secretaría de Estado, en el expediente de registro de la marca Nicopred, de la misma casa, bajo el número 11.359, el que pido se razone para los efectos del caso; con muestras de mucho respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

### Tromcardin

que mi representada usa para distinguir los productos farmacéuticos que fabrica bajo tal denominación, a cuyo efecto la aplica por medio de grabados, impresos y etiquetas que se adhieren a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en la forma que al caso se acostumbra. Presento las etiquetas de

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Yo, Bishara M. Gabrie, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, con el debido respeto comparezco ante Ud. a pedir el registro inicial por el término de diez años, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

# MULUKI

la que servirá para distinguir trajes, y la cual se aplicará a los empaques que contengan el producto, grabándola, imprimiéndola o estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño a la presente, diez etiquetas de la mencionada marca y como también el respectivo clisé. Para que me represente en los trámites respectivos le doy poder al Lic. Angel Antonio Deras, a quien le confiero todas las facultades del mandato judicial prescritas en el Art. 8 del Código de Procedimientos Civiles, más las especiales de desistir, sustituir y transigir y anteponer recursos. Por lo expuesto pido a Ud. señor Ministro, admitir esta solicitud con los documentos acompañados, y previo los trámites legales resolver de conformidad, y en definitivo se registra la marca de fábrica de que se ha hecho mérito. También acompaño el permiso concedido por el Consejo del Distrito Central para la instalación de fábrica de confección de trajes que se denominará "Muluki".—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Bishara M. Gabrie". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 y 24 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciséis de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita el registro y depósito original de la marca Iofarma.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, Miguel Andonite Fernández, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, actuando a nombre y en representación de Industria Farmacéutica, S. A., Sociedad Mercantil organizada con domicilio en esta capital, según lo tengo debidamente acreditado en la Oficina de la Secretaría de Economía y Hacienda, con el debido respeto vengo a solicitar que, previo los trámites de ley, se autorice el registro original y depósito de la marca:



(Combinación de la fracción "IN" por industria y "FARMA" por Farmacéuticos, según el modelo adjunto, consistente en un óvalo lineal que encierra la palabra combinación "Iofarma"). Esta marca se usará para distinguir y proteger los productos de sus propios Laboratorios "Honfar" y "Lister" y o los de otros laboratorios o fábricas que mi representada organice o adquiera en el futuro, así como los productos de toda clase que compre o venda, importe o exporte, en su condición de distribuidores exclusivos o no, de otras firmas nacionales o extranjeras. Tal marca podrá usarse en cualquier color y tamaño de letras, sin variar sus características y la que será impresa, litografiada o grabada, sola o combinada con la de sus propios productos industriales o los de su distribución o compra-venta, exclusiva o no directamente sobre los envases o sobre sus empaques, vifietas, marbetes, etc., y se usará además en todos los medios y modos que se juzguen necesarios y que utilicen en el comercio y la industria nacional o extranjera, para la promoción de ventas, su publicidad y propaganda, permitidos por las leyes de Honduras. Acompaño a esta solicitud 10 muestras impresas de la referida marca "Iofarma". Ruego sea admitida esta solicitud y se ordene previo los trámites de ley, el registro y depósito original solicitados.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel Andonite Fernández". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 y 24 s. 63.

ley y un comprobante del registro original de dicha marca en la Oficina Alemana de Patentes de la República Federal Alemana, cuyo registro obra bajo el número 742.614, del 17 de noviembre de 1960. Ruego al señor Ministro: admitir este

escrito, darle el trámite que corresponde y resolver lo solicitado en el mismo, emitiendo el acuerdo respectivo.—Tegucigalpa, D. C., nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Ubodoro Arriaga I." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 O. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Glen Keith - Glenlivet Distillery Company Limited, una compañía organizada bajo las leyes del Reino Unido, destiladores, embotelladores y comerciantes, con oficinas principales en la ciudad de Keith, Escocia, según el poder adjunto, repetidamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada:

## PASSPORT

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege whiskies, brandies, cognacs, vinos y licores, marca que, sin distinción de tamaño o color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves y estampados, en los envases, frascos, botellas, recipientes, receptáculos, paquetes, cajas, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de septiembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 y 24 O. 63.

## A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar el Estado conforme a su concesión.

El Oficial Mayor de Gabinete  
Público y Concesionarios